

CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar del Centro y el claustro de profesores son órganos de participación en el control y gestión de los centros.

Los colegios de E. Infantil y Primaria poseen dos órganos colegiados de gobierno: el Consejo Escolar y el Claustro.

El Consejo Escolar de los centros que tienen nueve o más unidades estará compuesto por los siguientes miembros:

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

El Director del Centro que es su Presidente.
El Jefe de Estudios.

Cinco maestros elegidos por el Claustro.
Cuatro representantes de los padres de alumnos elegidos por ellos más uno designado por el A.M.P.A

Un representante de Administración y Servicios
Un representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el Centro.

El Secretario, que actuará como secretario del Consejo, con voz pero sin voto.

Los alumnos podrán estar representados en el Consejo Escolar del colegio de E. Primaria, con voz, pero sin voto en los términos que se establezcan en el Proyecto Educativo del Centro.

REUNIONES:

Suelen ser aproximadamente una al mes, en horarios alternos 14:00- 15:00 horas. Siendo obligatoria la asistencia de sus miembros.

COMPETENCIAS DEL CONSEJO ESCOLAR:

-Establecer las directrices para la elaboración del proyecto educativo, aprobarlo y evaluarlo, sin perjuicio de las competencias que el claustro de profesores tiene atribuidas en relación con la planificación y organización docente. Asimismo, establecer los procedimientos para su revisión cuando su evaluación lo aconseje.

-Participar en la elección del director del Centro.

-Proponer la revocación del nombramiento del Director.

-Decidir sobre la Admisión de alumnos, con sujeción a lo establecido en la normativa vigente.

-Aprobar el Reglamento de Régimen Interno.

-Resolver los conflictos e imponer las correcciones con finalidad pedagógica que correspondan a aquellas conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia en el Centro de acuerdo con las normas que regulan los derechos y deberes de los alumnos.

-Aprobar el proyecto de presupuesto del centro y la ejecución del mismo.

-Promover la renovación de las instalaciones y equipo escolar, y vigilar su conservación.

-Evaluar la programación general del centro, respetando, en todo caso, los aspectos docentes que competen al claustro.

-Fijar las directrices para la colaboración del centro con fines culturales, educativos y asistenciales, con otros centros, entidades y organismos.

-Analizar y evaluar el funcionamiento general del Centro, especialmente la eficacia en la gestión de recursos, así como la aplicación de las normas de convivencia y elaborar un informe de la misma que se incluirá en la memoria anual.

-Analizar y evaluar los resultados de la evaluación que del Centro realice la Administración Educativa o cualquier informe referente a la marcha del mismo.

-Informar la memoria anual sobre las actividades y actuación general del Centro.

-Conocer las relaciones del Centro con las instituciones de su entorno.

-Cualquier otra competencia que le sea atribuida en los correspondientes reglamentos orgánicos.

Queda recogido en el Real Decreto 82/1996, que regula las escuelas de E. Infantil y los Centros de E. Primaria, B.O.E 20-2-1996.

NORMATIVA

Iniciado el curso escolar, y de acuerdo con la normativa aplicable, las elecciones al Consejo Escolar deberán llevarse a cabo durante el primer trimestre del mismo. En el C.E.I.P SAN MIGUEL han transcurrido dos años desde su última renovación por ello se celebrarán elecciones para cubrir las vacantes de cada sector. Este curso, se renueva Un miembros del sector de FAMILIAS, dos del profesorado y uno de Administración y Servicios.

LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES EN LA EDUCACIÓN DE NUESTROS HIJOS FORMA PARTE DE NUESTROS DERECHOS Y

CALENDARIO ELECCIONES REPRESENTANTES DEL CONSEJO ESCOLAR 2024

LUNES, 28 DE OCTUBRE
SORTEO MIEMBROS DE LA JUNTA ELECTORAL

LUNES, 4 DE NOVIEMBRE

CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL
PUBLICACIÓN CALENDARIO Y CENSO PROVISIONAL.
FIJACIÓN DE PERIODO DE RECLAMACIONES,
APROBACIÓN DEL CENSO ELECTORAL

MARTES, 5 DE NOVIEMBRE
PUBLICACIÓN DEL CENSO PROVISIONAL

5 AL 11 DE NOVIEMBRE
RECLAMACIONES AL CENSO ELECTORAL
PROVISIONAL

**12 DE NOVIEMBRE: PUBLICACIÓN CENSO
DEFINITIVO**

14 DE NOVIEMBRE

ELECCION REPRESENTANTES PROFESORADO EN
CLAUSTRO EXTRAORDINARIO Y VOTACIONES
PERSONAL DE SERVICIOS

5-13 DE NOVIEMBRE

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS FAMILIAS

**13 DE NOVIEMBRE: LISTADO CANDIDATURAS
PROVISIONALES**

DEL 13 AL 17 DE NOVIEMBRE

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES A LA
LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS
18 DE NOVIEMBRE:

CELEBRACIÓN DEL SORTEO PARA DETERMINAR LOS
MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL

PUBLICACIÓN CANDIDATURAS DEFINITIVAS

25 DE NOVIEMBRE DE 9:00 A 16:30 HORAS

CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES: VOTACIONES
SECTOR FAMILIAS
CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL 8:30H

26 DE NOVIEMBRE

REUNION JUNTA ELECTORAL: PUBLICACIÓN DE LOS
RESULTADOS DE LAS VOTACIONES. TABLON DE
ANUNCIOS DEL CENTRO

28 DE DICIEMBRE

CONSTITUCIÓN NUEVO CONSEJO ESCOLAR

12 AL 22 DE NOVIEMBRE
VOTO POR CORREO FAMILIAS

FAMILIA!!! SI NO PUEDES ACUDIR EL 25 DE
NOVIEMBRE A LA JORNADA DE VOTACIÓN PUEDES
ENVIAR TU VOTO POR CORREO.

INSTRUCCIONES

1. RECOGE EN EL VESTÍBULO PRINCIPAL LA
PAPELETA Y EL SOBRE
2. INTRODUCE EN EL SOBRE CERRADO LA PAPELETA.
3. DESPUÉS ADQUIERE UN SOBRE MAYOR PARA
INCLUIR LA FOTOCOPIA DE TU DOCUMENTO
IDENTIFICATIVO (EL QUE FIGURA EN EL CENSO).
4. ENVIALO POR CORREO ORDINARIO (OFICINA DE
CORREOS) TENIENDO EN CUENTA QUE TIENE QUE
LLEGAR AL CENTRO ANTES DE 25 DE NOVIEMBRE.

CEIP SAN MIGUEL

C/ Travesía de la nevera, s/n

28723 Pedrezuela

Tlf./Fax 91 843 38 33

Tlf./ 91 843 41 05

MAIL: cp.sanmiguel.pedrezuela@educa.madrid.org



C.P.BILINGÜE SAN MIGUEL



ELECCIONES CONSEJO ESCOLAR 2024



